

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
IV CONGRESO INTERNO DOCENTE ESTUDIANTIL  
COROICO 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2010  
•••\*•••

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras  
Carrera Administración de Empresas



## **REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO**

**La Paz, 2011**

REGLAMENTO DE TRABAJO DIRIGIDO

ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>Artículo 1. Conceptualización</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 2. Aplicación</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 3. Objetivo</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 4. De la admisión</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 5. De la tutoría</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 6. De la postulación</b> .....	<b>3</b>
<b>Artículo 7. Del tiempo</b> .....	<b>4</b>
<b>Artículo 8.- De la defensa</b> .....	<b>4</b>
<b>Artículo 9. Del tiempo de exposición</b> .....	<b>4</b>
<b>Artículo 10. De la calificación</b> .....	<b>4</b>
<b>Artículo 11. Del tribunal</b> .....	<b>5</b>
<b>Artículo 12 De la modificación</b> .....	<b>5</b>

## REGLAMENTO TRABAJO DIRIGIDO

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### **Artículo 1. Conceptualización.**

El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación que consiste en la intervención, e investigación en organizaciones públicas y privadas cuyos contenidos y alcances se establecen en la Guía Metodológica de Trabajo Dirigido vigente.

#### **Artículo 2. Aplicación**

El presente Reglamento de Trabajo dirigido será de cumplimiento obligatorio, en todos los convenios que la Carrera de Administración de Empresas haya suscrito con organizaciones públicas y privadas; en el ámbito nacional, departamental, regional y local.

#### **Artículo 3. Objetivo**

Generar investigación aplicada e innovación, a partir de la creación de modelos e instrumentos administrativos y el mejoramiento de competencias gerenciales que permitan a las organizaciones públicas y privadas del país mejorar sus capacidades de gestión y aptitudes personales de sus funcionarios.

### CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

#### **Artículo 4. De la admisión**

La postulación y admisión de estudiantes egresados de la Carrera que elijan la modalidad de graduación por Trabajo Dirigido se realizará de acuerdo a calendario académico aprobado por el H.C.C.

#### **Artículo 5. De la tutoría**

La Dirección de la Carrera designara para cada trabajo dirigido un docente tutor en ejercicio que pertenezca a la carrera.

- a) Orientar y asesorar al estudiante egresado en la preparación del Plan de Trabajo en el marco de la Guía Metodológica de Trabajo Dirigido.
- b) Efectuar un seguimiento periódico y evaluaciones bimensuales para calificar el avance del trabajo dirigido (Formulario de Avance de Trabajo Dirigido, facilitado por Dirección de Carrera Administración de Empresas).

#### **Artículo 6. De la postulación**

El postulante o postulantes en un máximo de 2, admitido(s) para la modalidad de graduación mediante el trabajo dirigido, debe(n) cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los programas previos de capacitación llevados al efecto por las institu-



- ciones o empresas públicas o privadas con las que se suscribió el convenio.
- b) Con el asesoramiento del tutor designado presentar un plan de trabajo, de conformidad al alcance de trabajo preestablecido.
  - c) El plan de trabajo será presentado con la aprobación del tutor en un plazo máximo de 15 hábiles computables desde la designación.
  - d) Desarrollar satisfactoriamente su trabajo, presentando informes a la institución y a la Dirección de Carrera avalados por el tutor.
  - e) Presentar el Trabajo Dirigido concluido, aprobado por el tutor académico y por el supervisor institucional, el mismo que será objeto de defensa pública.
  - f) Presentar un abstracto o resumen del Trabajo Dirigido de acuerdo a lo establecido en la guía metodológica de trabajo dirigido.

### **Artículo 7. Del tiempo**

El tiempo de duración del trabajo dirigido será de 6 meses como mínimo y 12 meses como máximo, computables a partir de la aprobación del plan de trabajo.

## **CAPÍTULO III DEFENSA**

### **Artículo 8.- De la defensa**

Las observaciones al Trabajo Dirigido por parte de los miembros del tribunal designado se realizarán en un plazo no mayor a los cinco días posteriores a la recepción de la entrega del trabajo Dirigido.

### **Artículo 9. Del tiempo de exposición**

El postulante utilizara hasta treinta minutos de exposición al termino de los cuales los miembros del tribunal examinador podrán formular las preguntas correspondan, para luego proceder a la calificación en sesión reservada.

## **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN**

### **Artículo 10. De la calificación**

El trabajo Dirigido será evaluado hasta la nota de cien puntos, para la calificación se establece la ponderación siguiente:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) Primera fase: Aspecto práctico del Trabajo Dirigido | 70%         |
| b) Segunda fase: Defensa de la memoria                 | 30%         |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>100%</b> |

La nota final resultara la suma de ambas.

Aprobado Excelente	De 90 A 100
Aprobado Bueno	De 70 A 89
Aprobado Suficiente	De 51 A 69
Reprobado	De 0 A 50

### **Artículo 11. Del tribunal**

El tribunal estará conformado por:

- a) Director de la Carrera o su representante (presidente del tribunal)
- b) Docente Tutor
- c) Dos docentes designados por la Dirección Carrera.

## **CAPÍTULO V ASPECTOS VARIOS**

### **Artículo 12 De la modificación**

El presente reglamento podrá ser modificado en función a cambios curriculares que se den en la Carrera de Administración de Empresas.

Es dado en la ciudad de La Paz, IV Congreso de la Carrera de Administración de Empresas, a los 15 días del mes de noviembre de 2010 años.